

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 50

SERIE 1972-1973

ORDENANZA NUM. 55
PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR CARMEN MIRELINA CRUZ
DE SABALA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS
ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA
OTROS FINES.

OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POB CUANTO : El señora CAPITEN MIRECELINA CRUZ de ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclevada una casa:

RUSTICA: Solar radicado frente a la Calle Leopoldo Cepeda en el Bo. Aguirre, Sector Coquí del término Municipal de Salinas, con un área de 260.10 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 25.50 metros con un solar ocupado por la Sra. Etanislá Malavé; Por el SUR en 25.50 metros con un solar ocupado por el Sr. Dominick Echevarría; Por el ESTE en 10.20 metros con la Parcelas Cabassa y Por el OESTE en 10.20 metros con la Calle Leopoldo Cepeda.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-73P-247, Proyecto Núm. 6-73-067p.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$130.50; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sra. CARMEN MIRELINA CRUZ DE PABLA precio de \$30.50, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

en la legajo
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 50

SERIE 1972-73

Aprobada por la Hon. Alcaldesa Int., Elsa Morales de Bermúdez,
a los 13 días del mes de Junio de 1973.

Elsa Morales de Bermúdez
ELSA MORALES DE BERMÚDEZ
Alcaldesa Int.

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 50, Serie 1972-73, adoptada kpor la Asamblea Mcpl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 25 de mayo de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega Hernández, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello foficial de este municipio, hoy dia 30 de mayo de 1973.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal